SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757 , MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245 , POR EL MES DE ABRIL DE 2002.

CIRCULAR N° 1596

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo

SANTIAGO, 1 1 ABR 2002

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Febrero de 2002, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de ABRIL	\$ 15.951.794
Ajuste de renta vitalicia del Voluntario pensionado Sr. Belisario Muñoz Ayala.	\$ 95.881
Ajuste de renta vitalicia del voluntario pensio- nado Sr. Erick Messenger Landberger.	\$ 20.434
Reembolso por gastos de hospitalización del voluntario Sr. Roberto Cifuentes Silva, efectuado al Cuerpo de Bomberos de Santiago.	\$ 680.399
Reembolso de gastos de hospitalización al Cuerpo de Bomberos de Santiago por el voluntario acci- dentado en acto de servicio Sr. Marco Price Malu-	
je.	\$ 1.668.185

	los gastos médicos al Cuerpo de Bom- tiago, por accidentado en acto de ser		
vicio Sr. Ed	luardo Berríos Roa.	\$	232.040
de Santiago,	gastos médicos al Cuerpo de Bomberos por accidente en acto de servicio de r. José Pérez Saez.		18.840
tario accide	r gastos de hospitalización del volun ntado en acto de servicio pertenecien de Bomberos de Santiago, Srta. Marta ce.	_	
		\$	397.510
	gastos médicos efectuados al volunta po de Bomberos de Santiago, Sr. Fran as Pe¤a.		
		\$	24.292
de Bomberos	gastos de hospitalización al Cuerpo de San Miguel por el voluntario ac- acto de servicio Sr. Francisco Ro- in.	\$	1.027.523
		Ψ	1.027.323
	gastos médicos del voluntaria acci- cto de servicio Srta. Gloria Iturra Z	\$	13.000
tario accide	r gastos de hospitalización del volun ntado en acto de servicio pertenecien de Bomberos de Nacimiento Sr. Jorge s.		
		\$	3.882.105
pertenecient	stos por medicamentos del pensionado e al Cuerpo de Bomberos de Curacautín Abarzua Saavedra.		
		\$	7.375
	os por viaje a control y hospitaliza- sionado Sr. Patricio Abarzua Saavedra	\$	171.588
	amiento kinesiológico de pensionado pinoza Bustos.	\$	60.000

٦

•

Reembolso al Cuerpo de Bomberos de Buin por gastos médicos efectuados al voluntario accidentado en acto de servicio Sr. Alex Morales Duran.

\$ 137.719

Pago de gastos al Hospital de Coquimbo por atenciones al voluntario accidentado en acto de servicio Sr. Mario Ramírez Figueroa.

\$ 3.530.017

Liquidación de renta vitalicia al pensionado del Cuerpo de Bomberos de Talca, Sr. Sergio Rios Cerda invalido desde septiembre de 2000.

2.296.505

Liquidación de renta vitalicia efectuada al volun tario perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Santiago quien se accidento el año 1990, quedando in válido a contar de esa fecha.

\$ 9.966.536

\$ 40.181.743

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931.

COMPAÑIAS NACIONALES

ING SEGUROS GENERALES S.A.	\$ 1.395.806
ASEGURADORA MAGALLANES S.A.	288.613
AXA SEGUROS GENERALES S.A.	12.342.276
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GRALES. S.A.	10.936.553
CHUBB DE CHILE CIA. SEGUROS GRALES. S.A.	255.023
AGF ALLIANZ CHILE CIA. SEGUROS GENERALES	3.928.683
CIA. SEGUROS GRALS. CRUZ DEL SUR S.A.	1.875.595
LA INTERAMERICANA CIA SEGUROS GRALES S.A	900.824
CIA. DE SEGUROS GRALS. LAS AMERICAS S.A.	1.757.493
LE MANS-ISE CIA. SEGUROS GENERALES S. A.	355.031
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	1.528.386
SEGUROS PREVISION GENERALES S. A.	1.280.691

ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.	635.174
RENTA NACIONAL CIA. SEGUROS GRALES. S.A.	339.785
MAPFRE CIA. DE SEGUROS GRALS. DE CHILE	2.361.810
	\$ 40.181.743

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

HERNAN LOPEZ BÖHNER

SUPERINTENDENTE SUBROGANTE